

DECRETO Nº **1964**
TEMUCO, **05 DIC 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	GIORGIO ALESSIO CASSUNI FONSECA ✓	Rut	
Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 10 endodoncias con las siguientes actividades:			
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Trepanación</u>: Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridacion con limas y el irrigante indicado según diagnostico pulpar de la pieza a tratar. - <u>Conductometría</u>: Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario. - <u>Instrumentación Biomecánica e Irrigación</u>: Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto. - <u>Obturación Radicular</u>: Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los imites cervical y cemento-deninaro de un conducto radicular preparado mecánicamente. - Elaborar nómina de pacientes atendidos - Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. - Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes. 			
Monto Total	\$ 682.380.- ✓		
Desde	01.10.2019 ✓	Hasta	13.12.2019 ✓
Centro de Costo Imputación	32.20.00 ✓ 21.03.999.999.001 "2"	Programa	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodoncia)

2.- El monto total a refrendar es de \$682.380.- (seiscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



6987/27/11/19